



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° __005

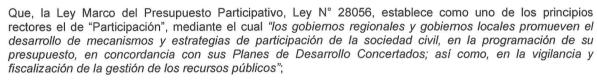
Ate, 1 9 MAYD 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Informe N° 313-2023-MDA/GPE-SGP de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 0055-2023-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 184-2023-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 276-2023-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, a su vez, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala que "los gobiernos (...) locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, en cuyo Anexo N° 08 se señalan los criterios que orientan la determinación de Recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 017-2016-MDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Ate; asimismo, en su Artículo cuatro, respecto a Disposiciones Finales, faculta al señor alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía emita normas complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la precitada norma;

Que, mediante Informe N° 313-2023-MDA/GPE-SGP, la Subgerencia de Presupuesto informa la necesidad urgente de ampliar el plazo establecido en el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2024, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 003 de fecha 03 de abril de 2023; asimismo, señala que de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, se ha prorrogado hasta el 31 de mayo del presente año, el registro de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en los Gobiernos Locales correspondiente al periodo 2024-2026, cuya formalidad se dará a conocer en los próximos días, debiéndose emitir el Decreto de Alcaldía que modifique el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo, desde la cuarta fase;

Que, mediante Informe N° 0055-2023-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica señala que, es necesario ampliar el plazo establecido en el Cronograma del Proceso Participativo del año 2024; por lo que, corresponde su aprobación a través de un Decreto de Alcaldía y solicita realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de aprobar y publicar el referido Decreto; además, solicita opinión legal al respecto;





Que, mediante Informe N° 184-2023-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica por las consideraciones antes mencionadas, emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación de la modificación del Anexo N° 1, aprobado por el artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 003, de fecha 03 de abril de 2023, que aprueba el Cronograma y Propuesta de Metodología del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024 del distrito de Ate, mediante Decreto de Alcaldía, conforme a lo sustentado por la Gerencia de Planificación Estratégica y la Subgerencia de Presupuesto, en cumplimiento de la normativa que regula el Presupuesto Participativo y las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que. el artículo 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Proveído N° 276-2023-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente:

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20°, Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA FASE CUATRO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2024 DEL DISTRITO DE ATE, conforme al Anexo Nº 1, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía: en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER; la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; y, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gob.pe), el íntegro del Anexo N°1 antes mencionado, encargando a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones, su difusión.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, y, demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

DID INVIAL DE ALÉ

ABG. FRANCO VIDAL MORALES

ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRITAL DE ATE

SECRETARIO CENERAL









ANEXO 1:

CRONOGRAMA DE LA CUARTA FASE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

	CUARTA FASE: FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS		Objetivo: Incluir los proyectos priorizados en el presupuesto institucional y rendir cuentas respecto al cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.			
DAD DISPOSITION OF STATE OF ST	11	Aprobación de los Proyectos en el Presupuesto Participativo Institucional	Concejo Municipal Comité de Vigilancia y Control	15 – 31 Mayo	Programación Multianual Presupuestaria registrada en el Módulo de Programación Multianual	Gerencia de Planificación Estratégica Subgerencia de Presupuesto Subgerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones
	12	Taller de rendición de cuentas del presupuesto participativo del año anterior	Comité de Vigilancia y Control	18 Mayo	Informe del estado situacional de los proyectos de inversión priorizados el año anterior.	Gerencia de Planificación Estratégica Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones Unidades Formuladoras y Ejecutoras Equipo Técnico
ECON. ROENT ALERTO SALDAMA CENTA OTE DE PRESI	13	Aprobación y publicación del Informe Final de Presupuesto Participativo 2024	Equipo Técnico.	5-22 Junio	Resolución de Alcaldía	Gerencia de Planificación Estratégica Subgerencia de Presupuesto Subgerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones Equipo Técnico

